



# PERIÓDICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXV

Morelia, Mich., Viernes 10 de Julio de 2020

NÚM. 52

Responsable de la Publicación  
Secretaría de Gobierno

### DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado  
de Michoacán de Ocampo  
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno  
Ing. Carlos Herrera Tello

Director del Periódico Oficial  
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 50 ejemplares  
Esta sección consta de 6 páginas

Precio por ejemplar:  
\$ 29.00 del día  
\$ 37.00 atrasado

Para consulta en Internet:  
[www.periodicooficial.michoacan.gob.mx](http://www.periodicooficial.michoacan.gob.mx)  
[www.congresomich.gob.mx](http://www.congresomich.gob.mx)

Correo electrónico  
[periodicooficial@michoacan.gob.mx](mailto:periodicooficial@michoacan.gob.mx)

## CONTENIDO

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TZITZIO, MICHOACÁN

#### REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

Tzitzio, Michoacán, a 26 de junio del 2020.

Sexagésima Séptima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán de Ocampo, siendo las 11:00 Hrs. del día 26 de junio de 2020, reunidos en la sala asignada para reuniones de Cabildo dentro de las instalaciones de este H. Ayuntamiento los CC. Emilia Herrera Sánchez, Presidente Municipal; el C. Arturo España Alonso, Síndico; el C. Javier Alonso Ávalos, Secretario del H. Ayuntamiento; y el H. Cuerpo de Regidores: los CC. Maribel Cortés Cortés, Juan Carlos Soto Vaca, Yesica Patiño Reyes, Manuel Mejía Pérez, Víctor Manuel Boyzo Sánchez, Nerida Yuni Toledo Martínez y Teresa Yuritzi Espinosa Rodríguez; con el propósito de desahogar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

Punto Número 1.- ...

Punto Número 2.- ...

Punto Número 3.- ...

**Punto Número 4.- Aprobación de las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo destinado al Mejoramiento de Vivienda.**

Punto Número 5.- ...

Punto Número 6.- ...

Punto Numero 7.- ...

.....  
.....  
.....

**Punto Número: 4.-** Para desahogo de este punto de Acuerdo continúa con la palabra la C. Emilia Herrera Sánchez, Presidente Municipal, para exponer al H.

Ayuntamiento la necesidad de aprobar las Reglas de Operación para el Programa de Apoyo destinado al Mejoramiento de Vivienda del Municipio de Tzitzio, Michoacán.

Una vez explicado y analizado minuciosamente se aprueba por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento para darle seguimiento a su publicación en la página de internet y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán.

.....  
.....  
.....

Una vez explicado y analizado minuciosamente se aprueba por unanimidad de votos del H. Ayuntamiento y de esta manera dar cumplimiento al Título Décimo Segundo en su Capítulo Único de la Ley Orgánica del Estado de Michoacán, vigente para los municipios y su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán.

**En el Punto Número 7.-** Leída la presente acta, explicando su contenido y alcance para los ciudadanos que en éste intervinieron, al no haber más hechos que hacer constar, se da por terminada la presente actuación y firman de conformidad alcance y al margen de todas y cada una de las hojas. Los que en ella intervinieron pudieron y quisieron hacerlo siendo las 14:00 horas del mismo día.

C. EMILIA HERRERA SÁNCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. ARTURO ESPAÑA ALONSO, SÍNDICO MUNICIPAL.- C. JAVIER ALONSO ÁVALOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO. (Firmados).

**HONORABLE CUERPO DE REGIDORES**

C. MARIBEL CORTÉS CORTÉS.- C. MANUEL MEJÍA PÉREZ.- C. JUAN CARLOS SOTO VACA.- C. VÍCTOR MANUEL BOYZO SÁNCHEZ.- C. YESICA PATIÑO REYES.- C. NERIDA YUNI TOLEDO MARTÍNEZ.- C. TERESA YURITZI ESPINOSA RODRÍGUEZ. (Firmados).

**REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA DE APOYO DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON LÁMINA GALVANIZADA, CEMENTANTE, AGREGADOS Y PREFABRICADO DEL MUNICIPIO DE TZITZIO, MICHOACÁN 2020.**

**1. INTRODUCCIÓN**

Entre las tareas del H. Ayuntamiento de Tzitzio, Michoacán 2018-2021, se encuentran aquellas orientadas a realizar y

fortalecer acciones que promuevan la suma de esfuerzos y recursos entre los habitantes de nuestro Municipio y el Gobierno Municipal, para potenciar el impacto de los programas sociales e incorporar a la sociedad en las labores de Gobierno con un objetivo común: el desarrollo y el bienestar social.

A través de este **PROGRAMA DE APOYO DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON LÁMINA GALVANIZADA CEMENTANTE, AGREGADOS Y PREFABRICADOS 2020**; se busca mejorar las condiciones estructurales de las viviendas de los ciudadanos y a la vez fortalecer el desarrollo comunitario, generando esquemas de igualdad que ayuden a mujeres, hombres y niños a plantearse expectativas de vida en otras condiciones, estamos seguros que no solo en materia de vivienda se empezará a saldar la deuda histórica que tiene el Gobierno Municipal con su pueblo, si no que a través de este programa, las condiciones de salud se verán altamente beneficiadas.

El **PROGRAMA DE APOYO DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA 2020**, incentiva la corresponsabilidad de la sociedad civil en el mejoramiento de sus condiciones de vida y fortalece la coordinación entre autoridades gubernamentales y la comunidad en su conjunto, uniendo esfuerzos en acciones de contenido social para favorecer el desarrollo de las comunidades en estado de inequidad y elevar la calidad de vida de su población.

Con el fin de impulsar la vinculación y el cooperativismo entre la ciudadanía y su gobierno en el marco de una política social responsable, protegiendo y promoviendo los derechos de nuestros Ciudadanos, el programa se alinea con el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021.- Además de que claramente se orienta a fortalecer los vínculos de hermandad que creen la atmosfera ideal para que en conjunto con el pueblo el Gobierno Municipal desarrolle programas en beneficio de las clases sociales más desprotegidas, debido a que mediante la acción del programa se llevan a cabo obras, que generan mejores condiciones al patrimonio primario de cada una de las familias y de esta manera detonen las potencialidades productivas, educativas y de salud básica. El programa se alinea con el objetivo primordial que nuestro Bando de Gobierno Municipal en conjunto con la Política Social que hemos implementado desde el primer día de nuestra Administración contribuye a mejorar el entorno, propiciando la cohesión del tejido social, así como un desarrollo ordenado y equilibrado del territorio.

**2. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo General (Misión)**

Multiplicar los esfuerzos entre los habitantes del Municipio y el Ejecutivo Municipal, mediante el fortalecimiento del

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

trabajo conjunto en su patrimonio que permitan mejorar la calidad de vida en la vivienda de las familias.

## 2.2. Objetivo específico

Fortalecer la coordinación y la relación entre habitantes y Autoridad Municipal, para impulsar las iniciativas de infraestructura básica en sus viviendas, proporcionando láminas de acero, cementantes, agregados y prefabricados de primera calidad con lo cual se contribuya a fortalecer el patrimonio familiar.

## 3. LINEAMIENTOS

### 3.1. Cobertura

El programa podrá operar en todo el Municipio de Tzitzio, sus Tenencias y todas sus localidades, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.2.

### 3.2. Población objetivo

La población objetivo la construyen todas las personas que habitan en las Tenencias y localidades de nuestro Municipio, que presenten condiciones de rezago en materia de infraestructura básica en sus viviendas, así como necesidades vinculadas con la actividad económica.

### 3.3. Criterios y requisitos de elegibilidad

Las propuestas de inversión elegibles para desarrollarse en el marco de este programa deberán incluir los siguientes criterios:

- Presentar solicitud de apoyo debidamente requisitada.
- Apegarse a alguno de los tipos de apoyo señalados en el numeral 3.5 de estas reglas.
- Comprobante de Pago en Tesorería Municipal.
- Copia de credencial de elector del territorio municipal.
- Comprobante de domicilio territorio municipal.
- Estudio socio económico.
- Evidencia fotográfica.

### 3.4. Criterios de selección

Los ciudadanos a apoyar serán los que resulten seleccionados por el comité de validación que conformará la Presidenta Municipal, el Síndico, Secretario del H. Ayuntamiento y el regidor de Obras Públicas en vinculación con la Secretaría de Obras Públicas y Desarrollo Social, que hayan cumplido en tiempo y forma con los requisitos de la convocatoria emitida. Los Ciudadanos solicitantes que resulten beneficiados podrán obtener el apoyo total o parcial para el mejoramiento de su vivienda.

### 3.5. Tipos y montos de apoyo

El H. Ayuntamiento Municipal 2018-2021, aportará recursos para la compra de lámina galvanizada, cementante, agregados y prefabricados de primera calidad el cual será utilizado para el desarrollo de infraestructura básica en las viviendas de los beneficiados y de esta forma favorezcan el desarrollo de las comunidades y contribuyan a elevar la calidad de vida de sus familias a través de las siguientes acciones:

#### Tipo de apoyo

El H. Ayuntamiento sesionará para aprobar el monto total de la inversión para el Apoyo a este programa analizando en todo momento el presupuesto municipal programado, donde quedará asentado en acta de sesión de cabildo el monto autorizado para la inversión del programa, la aportación del municipio y aportación del beneficiado para proceder a la adquisición de los materiales y de esta manera llevar a cabo el programa del mejoramiento a la vivienda.

EL CUAL PODRÁ SER UTILIZADO EN:

- En mejoramiento de casa habitación
- Baños sanitarios

#### 3.5.1. Temporalidad

Conforme a los objetivos señalados en estas Reglas, el H. Ayuntamiento, con base a las condiciones que se registren los solicitantes beneficiados, determinaran el periodo de recepción de solicitudes, asentando en el acta de Cabildo.

## 3.6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

### 3.6.1. Derechos

Los beneficiarios participantes, tienen el derecho de proponer las obras y verificar su ejecución y cumplimiento, así como de obtener informe sobre fechas de entrega del material.

Y de solicitar la intervención de las autoridades de fiscalización en caso de incumplimiento.

La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir un trato digno, respetuoso, equitativo y sin discriminación alguna.

### 3.6.2. Obligaciones

Los beneficiados tendrán la obligación de manifestar, sin

faltar a la verdad y si les fuera requerido, sus datos personales relativos a nombre, edad, sexo, domicilio, situación socio económica, fecha de nacimiento, en lo posible la Curp, grado máximo de estudios, número de dependientes económicos y la aportación que le corresponde; la ventanilla para entregar documentación e información será la oficina de la Secretaría de Obras Públicas o Desarrollo Social y la aportación en efectivo de cada beneficiado será directamente en la oficina de Tesorería Municipal.

### 3.7. INSTANCIAS PARA PARTICIPANTES

#### 3.7.1. Instancia Ejecutora

La Instancia Ejecutora será el H. Ayuntamiento a través de la Secretaría de Urbanística y Obras Públicas y la Dependencia de desarrollo Social; los cuales deberán destinar los recursos materiales y financieros necesarios a los fines de este programa.

#### 3.7.2. Instancia Normativa

El H. Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas y para resolver los casos no previstos en las mismas.

#### 3.7.3. Coordinación Interinstitucional

El H. Ayuntamiento establecerá los mecanismos de coordinación necesaria para garantizar que el programa y acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Municipal; la Coordinación Institucional y Vinculación de acciones busca potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.- Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con las Oficinas de este H. Ayuntamiento, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicada.

#### 3.7.4. Comité de Validación

En la operación de este Programa y en la búsqueda de transparentar los recursos utilizados; el H. Ayuntamiento dispondrá de un Comité de Validación el cual estará integrado por la PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, REGIDOR DE OBRAS PÚBLICAS y cada uno de los representantes, con voz y voto y en las Sesiones se tratarán entre otros, los siguientes aspectos:

La priorización, asignación, validación y dictaminación de los Ciudadanos a ser beneficiados a atender.

La emisión de la convocatoria correspondiente para invitar a los ciudadanos a participar dentro del programa.- Determinar los criterios para la selección de beneficiarios en cuyo caso el factor principal para ser tomado en cuenta es el orden de registro tomando como límite de apoyos y el número total de material que se utilizara ajustándose al monto máximo señalado en estas reglas.- la calendarización para la entrega de aportaciones de cada uno de los participantes.

Los criterios generales que utilizara el COVA (Comité de Validación) para seleccionar a los beneficiarios, se consideraran:

- a) Que la necesidad del beneficiario sea la suficiente para mejorar su calidad de vida; y,
- b) Que se cumpla con la condición, de uso adecuada para que sea un verdadero apoyo sin afectar su económico familiar.

Entre los criterios específicos que podrá considerar el COVA para la aprobación de proyectos se encuentran:

- La vecindad en el Municipio por parte del solicitante.
- El cumplimiento a cabalidad de los requisitos solicitados.
- Aportación al desarrollo comunitario y familiar.
- Mayor cantidad de población a beneficiar.
- Combatir la pobreza extrema.

Con el propósito de que la operación, ejecución y asignación del programa se realice con toda transparencia, el COVA se sujetara a las condiciones que requiera la Tesorería Municipal la cual será la responsable de manejar los recursos que se asignen a este programa.

Las sesiones del COVA se formalizarán mediante actas, mismas que se resguardarán en la Secretaría del H. Ayuntamiento, acompañadas de la relación de los proyectos, de los beneficiarios y mezcla financiera que en dichas sesiones se hayan aprobado.

## 4. MECÁNICA OPERATIVA

### 4.1. Ejercicio y aprovechamiento de los recursos

Para lograr un mejor nivel de aprovechamiento de los recursos, asignados se realizará la calendarización de los mismos de manera que el gasto se ejerza con puntualidad dentro del ejercicio que le corresponda.

### 4.2. Proceso de operación

Los solicitantes llenaran su solicitud en el formato «único» los cuales estarán a su disposición en la oficina de la dependencia asignada para la ejecución del programa o en la secretaria del H. Ayuntamiento dentro de las instalaciones de la presidencia municipal.- Las solicitudes serán revisadas por el COVA y de acuerdo con el análisis técnico normativo de cada una de las solicitudes, y conforme a la disponibilidad presupuestal del programa, y cumpliendo con la totalidad de los requisitos fundamentalmente, hechos los pagos requeridos dependiendo del monto del material solicitado, que se realizara en la tesorería Municipal, para depositar la mezcla de recursos que se utilizará en el programa; informará a los interesados sobre los resultados de los mismos en un plazo máximo de 20 días hábiles, contados a partir de la recepción de la solicitud en la ventanilla, si al término de este plazo no hubiere sido emitida resolución, se entenderá que la solicitud o proyecto no fue aprobado.

#### 4.3. Gastos de operación

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación del programa; el H. Ayuntamiento podrá destinar recursos del presupuesto asignado.

#### 4.4. Registro de operaciones

Las llevara la Secretaria de Obras Publicas del H. Ayuntamiento o la Secretaría de Desarrollo Social según el acuerdo el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo.

##### 4.4.1. Avances físicos-financieros

Las instancias ejecutoras deberán reportar el avance que tengan sobre las solicitudes de los Ciudadanos que si hayan decidido participar en el programa. De esta misma forma la oficina encargada será la responsable de vigilar los avances en la utilización de los materiales por parte de los beneficiarios.

##### 4.4.2. Recursos no devengados

Se podrá reutilizar en otras obras y acciones a favor de la Presidencia Municipal o habitantes del Municipio; con la mezcla financiera que el H. Ayuntamiento apruebe en sesión de Cabildo.

##### 4.4.3. Cierre de ejercicio

El H. Ayuntamiento, con apoyo de las entidades ejecutoras, integrará el Cierre del Ejercicio y lo remitirá a la Tesorería Municipal en impreso y en medios magnéticos. Dichos órganos verificarán la congruencia de la información con la cuenta Pública.

La aprobación de recursos deberá efectuarse conforme a la

normatividad federal y/o Estatal vigente.

##### 4.4.4. Acta de entrega-recepción

Para cada una de las entregas de material se firmará un acta de entrega entre el beneficiario y el personal del H. Ayuntamiento que sea directamente encargado en el proceso de entrega.

En el acta de entrega-recepción deberá participar el ejecutor de la obra y la comunidad beneficiada.

##### 4.4.5. Causas de suspensión

Cuando ante incumplimiento a las presentes reglas de operación, como lo son la falta de las aportaciones de recursos aquí señalados o el incumplimiento de los requisitos solicitados, el H. Ayuntamiento determinará la procedencia de reintegro y/o continuidad de los acuerdos.

#### 5. EVALUACIÓN

A través de la inspección ocular del personal de la Oficina de Contraloría Municipal del Ayuntamiento se llevará a cabo inspección ocular y documental de la aplicación de los recursos en los objetivos planteados.

##### 5.1. Revisión de Expedientes.

Durante el proceso del programa, la Oficina de la Contraloría Municipal podrá revisar en todo momento el cumplimiento y veracidad de cada una de las solicitudes entregadas por la ciudadanía, así como el cumplimiento por parte del H. Ayuntamiento en las bases de los programas, así mismo tendrá la facultad de verificar los procesos de selección de cada solicitante.

#### 6. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

##### 6.1. Seguimiento

Con el propósito de mejorar la operación del programa, la Contraloría Municipal llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos asignados al programa y, en coordinación con la Secretaria de Obras Públicas, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores. Así mismo, la Contraloría Municipal coordinará las acciones de seguimiento físico para verificar obras y acciones en coordinación con la Secretaria de Obras Públicas.

##### 6.2. Control y Auditoría

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicada.

La instancia ejecutora dará todas las facilidades a las instancias fiscalizadoras conducentes o involucradas para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinentes, las Auditorias que consideren necesarias; así mismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.- La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos Federales, Estatales y/o Municipales en el siguiente Ejercicio Presupuestal.

## 7. TRANSPARENCIA

### 7.1. Difusión

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, están disponibles para su consulta en las oficinas de la Secretaria de Obras Publicas así como en la página electrónica del H. Ayuntamiento de Tzitzio y la Presidencia Municipal será la Encargada de realizar la promoción y difusión del Programa; se darán a conocer las acciones a realizar y las Localidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este programa, así como de todos los que están a cargo del H. Ayuntamiento, sus Direcciones y órganos desconcentrados, puede consultar la página electrónica H. Ayuntamiento en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

Se debe incluir la siguiente leyenda **«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda estrictamente prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social»**

### 7.2. Contraloría Social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración y operación de contralorías sociales, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las acciones comprometidas en el programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

### 7.3. Padrones de beneficiarios

La construcción del Padrón de beneficiarios, la cual se protegerá mediante la Ley vigente para el tema que se aplicará a aquellos proyectos en que los beneficiarios reciban el subsidio en especie, deberá ajustarse a lo siguiente:

- Nombre de beneficiarios
- Localidad
- Dirección, teléfono

- Número de dependientes económicos
- Cantidad de materiales entregada
- Firma de recibido

### 7.4. Acciones de blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales de este programa se deberán observar y atender las medidas que emita la Contraloría Municipal, para coadyuvar a que el programa no sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales Federales, estatales y Municipales.

## 8. PERSPECTIVA DE GÉNERO

El programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género en las diversas fases de su operación, ya que para el Gobierno Municipal es de vital importancia el desarrollo del Patrimonio de padres y madres jefas de familia, ya que el desarrollo de sus familias es la principal razón del impulso que se le da a este programa.

## 9. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los Ciudadanos participantes en el Programa, así como los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes reglas o contravengan sus disposiciones y de las demás normatividades aplicadas.

Las quejas y denuncias de la Ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

- Presidencia Municipal  
Oficina de la Secretaria del H. Ayuntamiento.  
Teléfonos: 44-37-28-78-78.  
Correo Electrónico:  
reconstruyendo.tzitzio.dct@gmail.com

Se expiden las presentes Reglas de Operación para, **EL PROGRAMA DE APOYO DESTINADO AL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA CON LÁMINA GALVANIZADA, CEMENTANTE, AGREGADOS Y PREFABRICADO DEL MUNICIPIO DE TZITZIO, MICHOACÁN 2020**, a los 26 días del mes de junio del 2020 como guía para la ejecución de dicho programa y se instruye su publicación en la página de internet y Periódico Oficial del Estado de Michoacán. (Firmados).

Tzitzio, Michoacán.